



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE APOORTE PROYECTO SOCIAL: FORTALECIMIENTO PARTICIPACIÓN CIUDADANA, “FONDO CONCURSABLE PARA ORGANIZACIONES SOCIALES DE LA COMUNA 2024”, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y CLUB DEPORTIVO HURACÁN SENIORS.

Vallenar, 10/02/2025

VISTOS:

1. Convenio de aporte Proyecto Social: Fortalecimiento Participación Ciudadana, “Fondo Concursable Para Organizaciones Sociales De La Comuna 2024” suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Vallenar** y el **Club Deportivo Huracán Seniors**, con fecha 09 de septiembre de 2024.
2. Decreto Exento N°4062 de fecha 08 de octubre de 2024, en virtud del cual se aprobó Convenio entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y Club Deportivo Huracán Seniors.
3. Acuerdo N°242-2024 del Honorable Concejo Municipal, adoptado en Sesión Extraordinaria N°17 de fecha 02 de septiembre de 2024.
4. Decreto Exento N° 5073 de fecha 06 de Diciembre de 2024, que nombra a don Víctor Isla Lutz como alcalde de la Comuna de Vallenar.
5. Y, las disposiciones contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

La necesidad de la Ilustre Municipalidad de Vallenar de modificar el Decreto Exento N°4062 de fecha 08 octubre de 2024, en virtud del cual se aprobó Contrato Convenio De Aporte Proyecto Social: Fortalecimiento Participación Ciudadana, “Fondo Concursable Para Organizaciones Sociales De La Comuna 2024”, Entre la **Ilustre Municipalidad De Vallenar Y Club Deportivo Huracán Seniors**, con la finalidad de modificar la cláusula quinta.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, en todas sus partes, la modificación al Convenio de Aporte celebrado entre la **Ilustre Municipalidad de Vallenar** y **Club Deportivo Huracán Seniors**:
2. **Donde dice: QUINTO: DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.**

La Organización estará obligada a rendir cuenta detallada y tipificada, así como debidamente documentada, a la Municipalidad. Dichos documentos, tales como facturas o boletas, deben de ser presentados en su original; mientras que, aquellos gastos que no sean respaldados por estos documentos (boletas o facturas), deberán ser asumidos por la Organización y no podrán ser endosados a la Municipalidad.

El procedimiento de la rendición de cuenta, será de acuerdo a las instrucciones específicas que imparta la Municipalidad, debiendo acreditar, mediante la documentación que se acompañe, que el aporte fue destinado efectivamente para lo señalado expresamente en la postulación.

La rendición deberá remitirse, a más tardar, **el día 29 de noviembre de 2024**, en la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

Si la institución beneficiaria de este aporte no rindiere cuenta de los gastos en el plazo estipulado, la Municipalidad no le otorgará nuevos aportes de ningún tipo, hasta que se regularice la situación.



3. Debiendo decir: QUINTO: DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

La Organización estará obligada a rendir cuenta detallada y tipificada, así como debidamente documentada, a la Municipalidad. Dichos documentos, tales como facturas o boletas, deben de ser presentados en su original; mientras que, aquellos gastos que no sean respaldados por estos documentos (boletas o facturas), deberán ser asumidos por la Organización y no podrán ser endosados a la Municipalidad.

El procedimiento de la rendición de cuenta, será de acuerdo a las instrucciones específicas que imparta la Municipalidad, debiendo acreditar, mediante la documentación que se acompañe, que el aporte fue destinado efectivamente para lo señalado expresamente en la postulación.

La rendición deberá remitirse, a más tardar, **el día 15 de febrero de 2025**, en la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

Si la institución beneficiaria de este aporte no rindiere cuenta de los gastos en el plazo estipulado, la Municipalidad no le otorgará nuevos aportes de ningún tipo, hasta que se regularice la situación.

4. En todas las otras Cláusulas, el Decreto Exento modificado se mantiene integro
5. Publíquese en la página de Transparencia Municipal, el presente acto administrativo, conforme a la normativa legal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

